



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JUAN BAUTISTA ROBAYO FLOREZ (Trabajador)• GLADYS FLOREZ GOMEZ (Madre)• LUIS CARLOS ROBAYO (Padre)• HAROLD DUVAN ROBAYO FLOREZ (Hermano)
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y PELAEZ S.A.S.• SOCIEDAD PROMOTORA RIO ESPEJO S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2023-00034-00
DECISIÓN	Rechazo demanda.

Conforme constancia secretarial que antecede se advierte que la parte demandante, dentro del término legal, no subsanó los defectos de la demanda señalados en el auto de diciembre 12 de 2022 (PDF.8).

Por lo tanto, se rechazará la demanda de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 90 del CGP, aplicable por remisión prevista en el Art. 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por JUAN BAUTISTA ROBAYO FLOREZ, GLADYS FLOREZ GOMEZ, LUIS CARLOS ROBAYO, HAROLD DUVAN ROBAYO FLOREZ en contra de las Sociedades CONSTRUCCIONES Y PELAEZ S.A.S. y PROMOTORA RIO ESPEJO S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las diligencias.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante davidvalencia2007@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3322a44d9c6c1979308da4ab6a4a9fcb8058eafb74ddeacde617f053bd204880**

Documento generado en 24/03/2023 04:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>